



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11027/2021

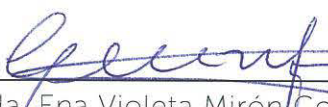
Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de septiembre del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°11027, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien requiere lo siguiente: *"copia certificada de expediente clínico de la paciente [REDACTED], con N° de DUI: [REDACTED]. N° de afiliación: [REDACTED]. Expediente ubicado en Unidad Médica Santa Ana."* Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha lunes veinte de septiembre de los corrientes, la peticionaria manifestó por medio de llamada telefónica, la siguiente información: *"el expediente clínico de la Unidad Médica Santa Ana ya se me entregó por medio de las solicitudes tramitadas en esa Oficina bajo los números correlativos: N°10046 y N°10035. Por lo tanto, no requiero dicho expediente."*, entendiéndose dicha llamada como un desistimiento. Por lo antes expuesto, la suscrita, de conformidad con los arts. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 130 del Código Procesal Mercantil resuelve:

Admítase el desistimiento remitido por la solicitante [REDACTED] y en consecuencia ordénese el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
K.C.

